ALCALDÍA DE
FACATATIVÁ

MUNICIPIO DE FACATATIVA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA
No. FACATATIVA-LP-002-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
AVISO DE CONVOCATORIA
DECRETO 1082 DE 2015

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DEMÁS BIENES INMUEBLES BAJO ADMINISTRACIÓN, TENENCIA O RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ

FACATATIVÁ, – JUNIO DE 2026

ALCALDÍA DE
FACATATIVÁ

AVISO DE CONVOCATORIA
DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

De igual manera y en atención de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del mismo Decreto, se informa a todos los interesados que el Municipio de Facatativá iniciará el trámite del proceso de **LICITACION PUBLICA No. FACATATIVA-LP-002-2026**, con las siguientes características:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

Municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, Secretaría de Gestión Contractual, ubicada en el segundo piso de la carrera 3 No. 5-68, Palacio Municipal.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DONDE LA ENTIDAD ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Las personas interesadas en consultar los estudios y documentos previos, así como el Proyecto de Pliego de Condiciones, podrán hacerlo dentro del término señalado en el cronograma, de diez (10) días hábiles, comprendidos en el cronograma del proceso a través de Internet en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Igualmente, dentro del término antes señalado, podrán presentar observaciones al mencionado.

No se recibirán observaciones o solicitudes por medios diferentes al SECOP II.

3. OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DEMÁS BIENES INMUEBLES BAJO ADMINISTRACIÓN, TENENCIA O RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El objeto contractual y sus alcances deberán cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

PUESTOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES			
ITEM	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**	**DIRECCIÓN**	**PUESTO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA**
1	SILVERIA ESPINOSA	CALLE 18B No 4- 21 B. LAS QUINTAS	
2	JOHN F KENNEDY	CARRERA 2 SUR Nº 1-96	
3	ISMAEL AREVALO SEGURA	CARRERA 3 SUR NO. 6-69 BARRIOLASMERCEDES	
4	EMILIO CIFUENTES	CALLE 2 Nº 11-02	
5	LA CONCEPCION	CRA 14 # 12-60	
6	SANTA RITA	CRA 10 No 9 – 50	
7	I.E.D. CARTAGENITA	CARRERA 3 SUR Nº 26-25 ESTE	
8	JUAN XXIII PRADO	KM 3 VIA FACA EL ROSAL VEREDA PRADO	
9	SEDE BERMEO	VEREDA BERMEO	
10	SEDE PASO ANCHO	VEREDA PASO ANCHO	
11	SEDE TIERRA MORADA	VEREDA TIERRA MORADA	
12	ARBOLEDA	CALLE 3 B ESTE Nº 7-00	
13	SEDE JUAN PABLO II	DG 5 ESTE 9 16	
14	MANUELA AYALA DE GAITAN	CARRERA 10 Nº 14-100	

15	SEDE SAN CRISTOBAL	CRA 1 A SUR # 10 A – 12	
16	SEDE LOS MOLINOS		
17	SEDE MANCILLA	VEREDA MANCILLA	
18	SEDE JARDIN INF. DEPARTAMENTAL	CALLE 15 ENTRA CARRERAS 6 Y 7	
19	POLICARPA SALAVARRIETA	VEREDA LOS MANZANOS	
20	SEDE MARIA AZUERO DE GAITAN	VEREDA SAN RAFAEL	
21	TECNICO INDUSTRIAL	CARRERA 5 Nº 8A- 45	
22	SEDE TALLERES	VIA AL ESTADIO CONTIGUO PIEDRAS DEL TUNJO	
23	SEDE RAFAEL POMBO	CARRERA 3 8 A – 44	
24	SEDE PUEBLO VIEJO	VEREDA PUEBLO VIEJO	
25	SEDE MANABLANCA	ND BARRIO MANABLANCA SECTOR 2	
26	COLEGIO NUEVO CARTAGENITA		

PUESTOS SEDES ADMINISTRATIVAS SECTOR CENTRAL						
ITEM	**EDIFICIOS**	**PUESTO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA**	**PUESTO 12 HORAS DE LUNES A VIERNES DIURNO SIN ARMA**	**PUESTO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA**	**PUESTO 12 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA SIN FESTIVO**	**PUESTO 12 HORAS DIURNO MOTORIZADO DE LUNES A DOMIGO SIN ARMA**
1	CAVIP (EDIFICIO SEC GOBIERNO)					
2	HOGAR DE PASO SEC GOBIERNO					
3	COLEGIO NIÑOS ESPECIALES MANUEL GONZALEZ CORREAL					
4	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS					
5	CENTRO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO SOCIAL					
6	PALACIO MUNICIPAL					
7	TEATRO MUNICIPAL					
8	VILLA OLIMPICA					
9	PARQUE DE LOS NIÑOS					
10	CASA DE LA CULTURA CRA 2					
11	CASA DE LA MUJER MOLINOS					
12	CASA DE LA MUJER 2 CRA 7					
13	PARQUE ARQUEOLOGICO PIEDRAS DEL TUNJO					
14	FINCA LUZ VERSA					
15	ESTADIO MUNICIPAL					
16	PETAR SANTA MARTHA					
17	PETAR GIRARDOT					
18	SECRETARIA DE EDUCACION					
19	FRIGORIFICO					
20	INFRAESTRUCTURA PARA LA MÚSICA					
21	COLISEO					
22	PLAZA DE MERCADO					
23	HOGAR MULTIPLE PRADO MANABLANCA					
24	JARDIN PORTAL DE MARIA					
25	CENTRO DIA MANABLANCA					
26	MEGABIBLIOTECA					
27	JARDIN SOCIAL MANABLANCA					
28	JARDIN SAN BENITO					
29	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DOS CAMINOS					
30	PARQUE CALLE 15 CRA 2 ESQUINA					

31	SALON MANABLANCA					
32	CASA DE LA JUVENTUD - CARTAGENITA					
33	CASA DE BELLAS ARTES - CALLE 15					
34	EDIFICIO PATRICIA CIFUENTES					
35	PARQUE SACUDETE					
36	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO – CALLE 5 CON CARRERA 1					

1	SERVICIOS ADICIONALES	**DETECTOR DE METALES**

NOTA: El presente proceso contractual se estructura bajo la modalidad de monto agotable, teniendo en cuenta que el servicio de vigilancia y seguridad privada requerido por el municipio de Facatativá depende de variables operativas que no pueden determinarse con exactitud al momento de la contratación. Entre estas se encuentran la cantidad de puestos de vigilancia a cubrir, los turnos requeridos, la posible inclusión o exclusión de sedes, así como las condiciones específicas de prestación del servicio que pueden variar durante la ejecución del contrato.

En este sentido, el valor del contrato se ejecutará de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y autorizados por la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que permite garantizar flexibilidad administrativa, eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada atención de las necesidades reales de seguridad del municipio

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La selección del contratista se realiza a través de Licitación Pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el Numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "…De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento".

Descartada la procedencia de las demás modalidades de selección de Contratistas (Contratación Directa, Concurso de Méritos, Selección Abreviada y Mínima Cuantía), es procedente adelantar el proceso de selección mediante LICITACIÓN PUBLICA.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un término de ejecución de **TRESCIENTOS ONCE (311) DÍAS o hasta agotar presupuesto (lo que ocurra primero),** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas requeridas y la expedición del Registro Presupuestal.

7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán presentar ofertas única y exclusivamente a través de SECOP II., de conformidad con la cronología establecida para el proceso.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial estimado previsto por el Municipio para el presente proceso de selección es hasta de **CATORCE MIL MILLONES DE PESOS ($14.000.000.000) MCTE,** discriminados de la siguiente manera **SIETE MIL MILLONES DE PESOS ($7.000.000.000) de la vigencia 2026, amparados en la disponibilidad presupuestal No 2026001364 de fecha ocho (8) de mayo de 2026 y SIETE MIL MILLONES DE PESOS ($7.000.000.000) MCTE correspondiente a la vigencia futura**

2027, conforme al Acuerdo Municipal No 011de fecha 27 de mayo de 2026 incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

JUSTIFICACIÓN

Para efectos de calcular el presupuesto de esta licitación se tuvo en cuenta las tarifas vigentes para este tipo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Articulo 2.6.1.1.6.1.1. de la sección 6 de la parte 6 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 (que compila el Decreto 4950 de 2007), la ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018.

Los costos se calcularon en aplicación a la CIRCULAR EXTERNA No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, mediante la cual se establecen las tarifas mínimas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada entre el 25 y el 31 de diciembre de 2025 y para toda la vigencia 2026. Las tarifas fijadas buscan garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, incorporar el seguro de vida como costo directo del servicio, asegurar la sostenibilidad financiera de las empresas y unificar los criterios para el cálculo tarifario en todo el sector

Acorde a la Resolución la tarifa es regulada, no requiere estudio de mercado, se calculará el valor del servicio con la metodología indicada en la Resolución.

De acuerdo con lo anterior el municipio calcula que el VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL es hasta por la suma de **CATORCE MIL MILLONES DE PESOS ($14.000.000.000) MCTE**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, amparado en

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001364 de fecha 08 de Mayo 2026, rubro 2.4.4599031.2.3.2.02.02. 008. MP341.91001, por la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000.000) MCTE.**

2. Que mediante Acuerdo Municipal No. 011 de 27 de mayo del 2026 se autorizó Vigencia Futura por valor de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000.000) MCTE**.

CUADRO CON EL ESQUEMA DE COSTOS

Que la circular No 20251300000115CS, señala que "*Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros*"
Del 1 de enero al 30 de junio del año 2026, se aplicará la tarifa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, con el salario mínimo legal mensual vigente para dicho periodo, así

TARIFA	$1.750.905	X	9,77	=	$17.106.341,85	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA+AYS
$17.106.341,8 + Valor prima seguro de vida	8%	(($17.106.341,85+valor prima de seguro de vida) * (8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE+AYS

$17.106.341,8 + Valor prima seguro de vida	10%	(($17.106.341,85+valor prima de seguro de vida) * (10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE+AYS
$17.106.341,8 + Valor prima seguro de vida	11%	(($17.106.341,85+valor prima de seguro de vida) * (11%)	MEDIO HUMANO SIN CANINO	TARIFA BASE+AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6 del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente formula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Tarifa del 01 de Julio al 14 de Julio de 2026 para servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes.

"Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costros laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros"

TARIFA	$1.750.905	X	9,85	=	$17.246.414,25	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA+AYS
$17.246.414,25 + Valor prima seguro de vida	8%	(($17.246.414,25+valor prima de seguro de vida) * (8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE+AYS
$17.246.414,25 + Valor prima seguro de vida	10%	(($17.246.414,25+valor prima de seguro de vida) * (10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE+AYS
$17.246.414,25 + Valor prima seguro de vida	11%	(($17.246.414,25+valor prima de seguro de vida) * (11%)	MEDIO HUMANO SIN CANINO	TARIFA BASE+AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6 del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente formula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Tarifa del 15 de Julio al 31 de diciembre de 2026 para servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes.

"Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costros laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros"

TARIFA	$1.750.905	X	10,21	=	$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA+AYS
$17.876.740,05 + Valor prima seguro de vida	8%	(($17.876.740,05+valor prima de seguro de vida) * (8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE+AYS
$17.876.740,05 + Valor prima seguro de vida	10%	(($17.876.740,05+valor prima de seguro de vida) * (10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE+AYS
$17.876.740,05 + Valor prima seguro de vida	11%	(($17.876.740,05+valor prima de seguro de vida) * (11%)	MEDIO HUMANO SIN CANINO	TARIFA BASE+AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6 del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente formula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

La propuesta económica del oferente no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar en su totalidad.

El presente proceso contractual se estructura bajo la modalidad de monto agotable, teniendo en cuenta que el servicio de vigilancia y seguridad privada requerido por el municipio de Facatativá depende de variables operativas que no pueden determinarse con exactitud al momento de la contratación. Entre estas se encuentran la cantidad de puestos de vigilancia a cubrir, los turnos requeridos, la posible inclusión o exclusión de sedes, así como las condiciones específicas de prestación del servicio que pueden variar durante la ejecución del contrato

Se debe atender lo dispuesto en la CIRCULAR 20251300000115CS de fecha 30 de Diciembre de 2025.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUÍDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACURDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	**SI**	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	**SI**	**NO APLICA**	NO	**SI**
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	**SI**	NO	NO	NO
SUIZA	**SI**	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	**SI**	NO	NO	NO
CAN	**SI**	**NO APLICA**	NO	**SI**

Tanto el acuerdo comercial con Guatemala contenido en la Ley 1241 de 2008, como la decisión 439 de 1998 de la CAN, no señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas.

El presente proceso no se encuentro cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

El presente proceso NO es susceptible de limitación a MiPymes

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, en el proceso de **LICITACION PUBLICA** podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar y en general aquellas que cumplan con las condiciones establecidas en el proyecto de pliego de condiciones.

12. MENCIÓN SI HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección no habrá lugar a precalificación en el actual proceso contractual.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO: Publicado en el SECOP II

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados pueden consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, dentro del término antes señalado, podrán presentar observaciones, única y exclusivamente por SECOP II.

No son admisibles consultas telefónicas, correos electrónicos ni las visitas personales. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha límite establecida para tales efectos.

Las preguntas formuladas por los oferentes serán públicas en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II con sus respectivas respuestas hasta la suscripción del contrato.

Dado en la ciudad de Facatativá -Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026)

JOICE ANGÉLICA SANDOVAL HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL.

Proyecto: Juan Carlos Guillermo Gómez – Contratista Secretaría de Gestión Contractual.